



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	NANCY TORRADO CAMARGO
APODERADO:	DR. JULIO CESAR ZARATE MUÑOZ
DEMANDADO:	ELIDES PRADO ORTÍZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00244-00
ASUNTO:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Dentro del presente proceso, la parte demandante, no hizo uso del traslado concedido para subsanar los errores de que adolecía la demanda de **V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**, iniciada por **NANCY TORRADO CAMARGO**, por intermedio de apoderado judicial, contra **ELIDES PRADO ORTÍZ**.

Por lo anterior, no siendo subsanada la presente demanda, dentro del término concedido, este despacho, ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

433b2c6420996859800634d16b82afc46bfc0baa3805328af9726963dbd9406a

Documento generado en 22/02/2022 01:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>